



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 197 -2023-RASS

Santiago de Surco, 08 SET. 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

### VISTO:

DS N° 2280672023, la Carta N° 199-2023-P/ANPPERU de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, el Memorándum N° 3587-2023-SGGTH-MSS y el Informe N° 1253-2023-SGGTH-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 211-2023-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 45-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los Memorándums Nros. 4069 y 4302-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 596-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 1399 y 1546-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 33° literal m) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado por Resolución Gerencial N° 360-2023-GM-MSS, del 17.05.2023, modificada por la Resolución Gerencial N° 583-2023-GM-MSS del 02.08.2023, establece que: *“La licencia con goce de remuneraciones: Por Otras otorgadas por cuenta o interés de la entidad o por disposición legal”;*

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias, establece el: *“Derecho a Licencia para Eventos Deportivos Internacionales Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos”.*

Que, mediante Carta N° 199-2023-P/ANPPERU del 26.06.2023, de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, ingresada con el DS N° 2280672023, del 27.06.2023, solicita de conformidad con el artículo 65° de la Ley N° 28036, se brinde el permiso pertinente para el deportista paralímpico José Luis Casas Carrión, como integrante de las elecciones de la Comisión de Atletas de las Américas a realizarse durante los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, del 14 al 22 de noviembre del 2023 en la Villa Paralímpica de Santiago;

Que, en atención al Memorándum N° 3587-2023-SGGTH-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, con Informe N° 45-2023-GSEGC-MSS la Gerencia de Seguridad Ciudadana, adjunta el Informe N° 211-2023-SGDC-GSEGC-MSS del Subgerente de Defensa Civil, solicitando licencia con goce de haber del 13 al 23 de noviembre del 2023, para asistir al indicado evento deportivo;

Que, mediante Memorándum N° 1399-2023-GM-MSS del 13.07.2023, la Gerencia Municipal eleva lo actuado, disponiendo la revisión de la solicitud de Licencia con Goce de Remuneración, así como se realicen las acciones que resulten pertinentes;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydi Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
V°B°  
Waldo Felipe Olivares Pengifo

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria C...

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión del Talento Humano (G)  
V°B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Defensa Civil  
V°B°  
JOSE LUIS CASAS CARRION

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marín Vicente



# Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 197 -2023-RASS

Que, con Memorándum N° 4069-2023-GAF-MSS del 17.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, acompañando el Informe N° 1253-2023-SGGTH-GAF-MSS del 21.07.2023 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señalando que se evaluó todos los presupuestos, concluyendo que es viable el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones a favor de José Luis Casas Carrión para asistir a los Juegos Parapanamericanos que se llevarán a cabo en la Villa Paraolímpica de Santiago de Chile;

Que, mediante Informe N° 596-2023-GAJ-MSS del 04.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el recurrente ha cumplido con los presupuestos que establece la normatividad de la materia, opinando que es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones, a favor de José Luis Casas Carrión Subgerente de Defensa Civil, del 13 al 23 de noviembre del 2023;

Que, con Memorándum N° 1546-2023-GM-MSS de 07.08.2023, la Gerencia Municipal en virtud, a lo señalado en el Informe N° 596-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispone se trámite la emisión de la resolución de la licencia con goce de remuneraciones, encargando la Subgerencia de Defensa Civil al Gerente de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la solicitud de licencia con goce de remuneración de **JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN** Subgerente de Defensa Civil, del 13 al 23 de noviembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la **SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL**, al **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**, del 13 al 23 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, a la Subgerencia de Defensa Civil, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a José Luis Casas Carrión, en su domicilio real, en la Calle 22, Block D, Dpto. 102, Villa Militar, Distrito de San Borja, Departamento y Provincia de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
V° B°  
Waldo Felipe Olivos Rengifo

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V° B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V° B°  
Gloria Corvalán Ríos

Municipalidad de Santiago de Surco  
Leydiith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e)  
V° B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Defensa Civil  
V° B°  
JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V° B°  
William D. Marin Yáñez